



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 30 de junio de 2020

Número 5552-VI

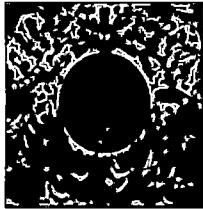
CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva, por el que se establecen las reglas para el desarrollo de la sesión extraordinaria correspondiente al martes 30 de junio de 2020

Anexo VI

Martes 30 de junio



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

30 JUN. 2020

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: EDGAR Hora: 12:16

Edgar A

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

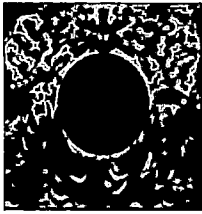
1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional, por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos del país, como lo son el jurídico, social y económico;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19);
3. Que en atención a las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de salud, diversos entes públicos, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Instituto Nacional Electoral; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por mencionar solo algunos, han establecido acciones respecto a su funcionamiento con la finalidad de seguir cumpliendo sus obligaciones constitucionales y legales, lo anterior, en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad Nacional referentes a la emergencia sanitaria en el país;
4. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias, con la finalidad de evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
5. Que, con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ordenó, entre otras medidas para prevenir y combatir los daños a la salud derivados de la referida pandemia, mediante Acuerdo

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del presente año, en los sectores público, privado y social, determinando como actividad esencial, entre otras, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal; el periodo de suspensión de actividades no esenciales se ha venido actualizando dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria;

6. Que otra disposición generada por la Secretaría de Salud consistió en determinar que, en todos los sectores y actividades definidos como esenciales, se deberán aplicar de manera obligatoria las siguientes medidas: no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavado frecuente de manos, estornudar o toser aplicando la etiqueta, saludo a distancia, y todas aquellas de sana distancia vigentes y emitidas por la propia dependencia;
7. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron;
8. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;
9. Que en este escenario de emergencia nacional, se hace indispensable que esta Soberanía se pronuncie sobre ajustes y modificaciones a ordenamientos legales que son de vital importancia para que el gobierno de la República tenga los elementos que le permitan generar políticas y lineamientos de orden público más eficaces y oportunos para hacer frente a la actual situación en el país, así como para cumplir con los compromisos institucionales tanto nacionales como internacionales, haciéndose necesario convocar al Pleno para dicho fin;
10. Que ante la convocatoria a los trabajos del Pleno de la Cámara de Diputados en estos días de emergencia nacional y mundial, se hace obligatorio que en las sesiones que se lleguen a celebrar, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, y para ello, tanto



órganos de gobierno, como grupos parlamentarios y áreas administrativas, han comprometido todo su esfuerzo para que en cada actividad que tenga que realizarse, ésta se sujete a los estrictos protocolos de salubridad dictados por las autoridades en la materia;

11. Que el artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su numeral 3, refiere que, en el orden de las sesiones, tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno, siendo el caso de los temas referidos en el Decreto que aprobó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su pasada sesión;
12. Que por su parte el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta de Coordinación Política, atribuciones para impulsar acuerdos que permitan al Pleno agilizar sus trabajos y dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales. Por su parte el artículo 20 de la misma ley, faculta a la Mesa Directiva para asegurar el debido desarrollo de las sesiones del Pleno; y
13. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender los sucesos urgentes y/ no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se solicita a la Presidencia de la Cámara de Diputados que en el marco de sus facultades, y en atención al Decreto aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión por el que se convoca a esta Soberanía a celebrar un Periodo Extraordinario de Sesiones, cite a las diputadas y diputados federales, a sesión extraordinaria el día 30 de junio de 2020, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, para la discusión y votación de los asuntos determinados en la Convocatoria respectiva aprobada por la H. Comisión Permanente el pasado 29 de junio; lo anterior conforme a las reglas establecidas en la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.



SEGUNDO. Como disposiciones administrativas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, prevenir y reducir la posibilidad de contagio, se dispone lo siguiente:

I.- Para brindar condiciones de acceso seguro, prevenir y reducir los riesgos de contagios de SARS-COV2 y poner a disposición en condiciones de igualdad insumos de salud preventiva, la Secretaría General dispondrá de varios módulos al interior del Recinto, en los que se brindará información a las personas, tanto diputadas y diputados, asesores, personas de los medios de comunicación, trabajadores, empleados y funcionarios públicos, para que se realicen la toma de muestra y la prueba PCR y se les pueda hacer llegar el resultado de forma oportuna.

II.- La Secretaría General no convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónico-degenerativas, ni mujeres embarazadas. Se sugiere a los Grupos Parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

III.- Para efectos de ingreso al Recinto Legislativo, los grupos parlamentarios y áreas administrativas comunicarán previamente a la Secretaría General el personal mínimo indispensable que asistirá a sesiones extraordinarias, a fin de que se les proporcione su acreditación correspondiente.

IV.- Durante los días en que se lleven a cabo las sesiones extraordinarias, el único servicio que estará abierto al público en general será el restaurante ubicado en la explanada principal de la Cámara, sólo en modalidad "comida para llevar".

TERCERO. Para reducir el riesgo de contagio, solo podrán reunirse las comisiones ordinarias que deban dictaminar los asuntos objeto de la Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones.

CUARTO. La presente resolución también tiene como objeto establecer las medidas que regirán el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el Periodo Extraordinario convocado al efecto y en la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de legisladores y personal de apoyo en el Salón de Sesiones y demás áreas del Recinto de esta Soberanía; y así reducir la probabilidad de contagio.

MEDIDAS

1. La sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados convocada para el día 30 de junio de 2020, tendrá como únicos asuntos enlistados en el Orden del Día los determinados en la Convocatoria correspondiente aprobada por la H.

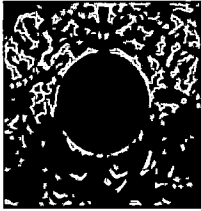
RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.



Comisión Permanente el 29 de junio pasado, en términos del artículo 67 constitucional. A dichos asuntos se les dispensarán los trámites reglamentarios a efecto de que puedan ser sometidos a discusión y votación de forma inmediata.

2. Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes durante toda la duración de las mismas y acordarán su orden de actuación, garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas/e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.
3. El registro de asistencia se abrirá a partir de las 07:00 horas, con el propósito de que las diputadas y los diputados, puedan registrarse de manera gradual y regresen a sus oficinas, lo anterior, para evitar concentraciones al inicio y durante el desarrollo de la sesión. El registro de asistencia se cerrará en los términos reglamentarios.
4. Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva, verifique el quórum constitucional en el sistema electrónico, abrirá la sesión.
5. Después de que las diputadas y los diputados hayan registrado su asistencia, deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso. Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.
6. Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 51 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno. La proporción de diputadas y diputados que por Grupo Parlamentario podrá permanecer en el Salón de Sesiones será la siguiente:

GRUPO PARLAMENTARIO	NUMERO DE DIPUTADAS/OS
MORENA	26
PAN	8
PRI	5
PT	4
MC	3



PES	3
PVEM	1
PRD	1
TOTAL:	51

Cada Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva a la brevedad el nombre de las diputadas y diputados que ingresarán al Pleno en la proporción señalada, en los cuales se incluirá a aquellos que serán oradores en la sesión los cuales podrán ser sustituidos cuando así lo solicite su grupo parlamentario, sin alterar en ningún momento la proporcionalidad establecida en el presente numeral. El nombre de los oradores será comunicado por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.

Entre cada curul que ocupe una diputada o diputado habrá al menos dos curules de distancia y el voto nominal se emitirá en la curul que habitualmente tiene asignada.

7. Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por grupo parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.
8. Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.
9. En el momento en que, se encuentren presentes en el Salón de Sesiones más de 51 personas, además de los integrantes de la Mesa Directiva y del personal de apoyo, en aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes la Presidencia de la Mesa Directiva, realizará los llamados y avisos al Pleno solicitando que el personal que no sea indispensable se retire.
10. La Mesa Directiva en todo momento y cada que se le requiera, estará anunciando al Pleno la etapa procesal y/o de discusión que se está llevando a cabo.
11. Para efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario y con el objeto de reducir posibles contagios, no se permitirá las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.
12. La Presidencia de la Mesa Directiva, dictará el trámite y el turno correspondiente de los asuntos listados en el Orden del Día de la sesión.



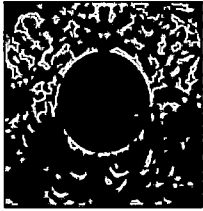
13. Tratándose de la discusión de los asuntos referidos en el numeral 1 de las presentes medidas, las intervenciones en tribuna se ajustarán estrictamente al tiempo establecido.
14. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política remitirá a la Mesa Directiva los oradores que intervendrán en los asuntos que se discutirán en la sesión.
15. En la discusión de las cuatro minutas materia de este Periodo Extraordinario, solo habrá fijación de postura de los grupos parlamentarios en cada minuta, hasta por cinco minutos, en orden ascendente. Dicha fijación de posturas respecto a las cuatro minutas se realizará de manera continua y, una vez concluidas las mismas, se pasará a la votación nominal separada de cada minuta. Se instruirá que todas las intervenciones y discursos que se remitan por escrito sean integrados sin excepción al Diario de los Debates de la sesión.
16. La Mesa Directiva hará con toda oportunidad los avisos y llamados para que las y los diputados que participen como oradores, puedan ingresar al Salón de Sesiones con la anticipación debida.
17. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera acostumbrada. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 51, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.
18. Las votaciones nominales se desarrollarán de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
 - b) **Una vez abierto el sistema electrónico, la Secretaría llamará en orden alfabético a los legisladores, en bloques de 50 personas y por grupo parlamentario, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número lo permite. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.**



Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del numeral 6 de este criterio, emitirán su voto en el bloque que les corresponda y podrán salir del Salón por la puerta principal mientras se desarrolla la votación correspondiente y permanecer en el looby mientras finaliza la misma.

- c) Cada bloque de legisladores votará separada y sucesivamente cada una de las cuatro minutas materia de la Convocatoria. Al concluir la votación de las cuatro minutas, cada bloque de legisladores también votará nominalmente el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la reanudación del proceso elección de consejeras y consejeros del Instituto Nacional Electoral. Para recoger la votación de cada asunto se abrirá el tablero hasta por dos minutos.**
- d) Las y los diputados llamados a votar, deberán ingresar a la brevedad posible al Salón de Sesiones a registrar el sentido de su voto.
- e) Una vez que las y los diputados hayan registrado su voto, se les pedirá regresar a sus oficinas y se procederá a convocar al siguiente grupo de 50 personas, y así sucesivamente hasta que hayan votado todos los legisladores que hayan registrado asistencia.
- f) Finalizada la lectura de las listas, se consultará si falta alguien por emitir su voto, si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación.
- g) Trascurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación de cada asunto y se realizará la declaración correspondiente.
- h) Anunciado el resultado de la votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.



- 19.** En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a alguna sesión de este periodo extraordinario, la inasistencia respectiva se le justificará mediante oficio que remita el Coordinador del grupo parlamentario, y de manera individual en el caso de los diputados y diputadas sin grupo.
20. La Secretaría General dispondrá de todo lo necesario para que el día de la sesión todos los accesos al Salón de Sesiones estén despejados y tengan libre flujo; evite la concentración de personas en las instalaciones del Palacio Legislativo; y oriente a los legisladores, así como al personal que lo requiera sobre las disposiciones sanitarias que se instrumenten en la Cámara de Diputados.
21. La presencia de funcionarios de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios se reducirá a lo estrictamente necesario para atender los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la sesión.
22. Para agilizar el ingreso al Salón de Sesiones, quedarán deshabilitados los lectores huellas digitales de las puertas de acceso al mismo.
23. Se autoriza el ingreso de 2 técnicos del Canal del Congreso y 4 personas de Comunicación Social para desempeñar sus funciones. La Secretaría General otorgará todas las facilidades para que los medios de comunicación se ubiquen en sus espacios asignados para el desarrollo de sus labores, supervisando la mínima concentración posible, así como la sana distancia que deberá respetarse entre cada persona.

QUINTO. Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro a de 30 junio de 2020

Por la Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo
Presidente y Coordinador del
Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

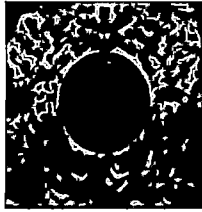
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Por la Mesa Directiva

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta



Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta



Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria

Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria

Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario

Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria

Dip. Sara Rocha Medina
Secretaria



Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>